

En **MUR-WY S.A.C.** reafirmamos nuestro compromiso de priorizar la seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores, incluido a personal de empresas contratistas y visitantes, por ello nos preocupamos por brindar condiciones estandarizadas adecuadas de trabajo en todas nuestras operaciones.

En tal sentido, cualquier colaborador tiene el derecho y la obligación de interrumpir y/o negarse a realizar su labor cuando:

- No cuente con las condiciones de seguridad.
- No se pueda o no se haya implementado las medidas de control para minimizar el riesgo.
- Se encuentre ante un riesgo inminente y/o intolerable.
- Se presentan actos inseguros por parte del personal involucrado en una tarea, técnicos, supervisores y terceros.

Frente a ello, darán cumplimiento a la siguiente normativa:

1. **COMUNICAR**, de manera inmediata al supervisor, toda vez que observe un acto o condición subestándar que ponga en riesgo la integridad del personal, durante el desarrollo de una tarea y de no poder implementarse las medidas de control, debe ejecutar la presente Política.
2. **REALIZAR** labores que le indique su supervisor solo si los riesgos han sido comunicados y las medidas de control han sido implementadas a través del IPERC continuo. **DEBERÁ** comunicar inmediatamente al ingeniero de Seguridad (o quien asuma dicha función), cualquier desvío.
3. **ANALIZAR LOS RIESGOS** presentes y las medidas de control, si se ha modificado significativamente las condiciones del ambiente de trabajo, para minimizarlos antes de reiniciar la labor. El cambio de funciones requiere inducción previa en las nuevas labores.
4. **NINGÚN SUPERVISOR** presionará y/o coaccionará a su personal a laborar en condiciones riesgosas y donde se ponga en riesgo la vida y salud de estos.
5. **LA AUSENCIA** del uso de Elementos de Protección Personal (EPP), herramientas manuales, de poder, procedimientos, estándares, autorizaciones internas, también amerita aplicar la presente política.
6. **FOMENTAR** la aplicación de la tarjeta roja toda vez que se requiera hacer uso del Derecho a la negativa a realizar un trabajo inseguro, así mismo coadyuvar a la búsqueda de alternativas de mejora.
7. Todo trabajador, **PODRÁ NEGARSE** a realizar su labor, si considera que no ha sido debidamente informado de los riesgos en su trabajo y que requiere mayor orientación para realizar sus labores, hasta que los riesgos hayan sido debidamente informados y controlados.

Ningún colaborador será sancionado o amonestado por acogerse a esta política.

Lima, 10 de abril de 2024



**LUIS FLORES IZQUIERDO**  
GERENTE GENERAL MUR WY SAC